

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las ocho del día dieciocho de septiembre de dos mil trece.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día cuatro de septiembre del presente año, se recibió solicitud de acceso de información, por parte de la señora **AURA PAMELA CALDERÓN CISNEROS**, quien solicitó: **"INFORMACIÓN SIGUIENTE: LISTADO DE UNIDADES AUTORIZADAS PARA PRESTAR EL SERVICIO EN LA RUTA, NOMBRE DEL PRESTATARIO DEL SERVICIO, NÚMERO DE PLACAS ASIGNADAS, CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS RUTA, CAPACIDAD DE OPERACIÓN, CAPACIDAD DE RESERVA, CLASE DE SERVICIO, CAPACIDAD DE OPERACIÓN, ITINERARIOS, FRECUENCIAS, TARIFAS AUTORIZADAS PARA ESTA CLASE DE SERVICIOS, RECORRIDO AUTORIZADOS PARA LAS RUTAS AB665XOLL y AB667XOLL"**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se reciban.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.
- IV. Que con base a lo establecido en los Art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de

los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se **RESUELVE**:

- a) Declarase procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la señora:
AURA PAMELA CALDERÓN CISNEROS.
- b) Entréguese en copia certificada administrativamente la información que fue solicitada relativa a: **LISTADO DE UNIDADES AUTORIZADAS PARA PRESTAR EL SERVICIO EN LA RUTA, NOMBRE DEL PRESTATARIO DEL SERVICIO, NÚMERO DE PLACAS ASIGNADAS, CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS RUTA, CAPACIDAD DE OPERACIÓN, CAPACIDAD DE RESERVA, CLASE DE SERVICIO, CAPACIDAD DE OPERACIÓN, ITINERARIOS, FRECUENCIAS, TARIFAS AUTORIZADAS PARA ESTA CLASE DE SERVICIOS, RECORRIDO AUTORIZADOS PARA LAS RUTAS AB665XOLL y AB667XOLL**
- c) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Ing. Uvualdo Abraham Peña Lucero
Oficial de Información Institucional, Ad-Honorem
Viceministerio de Transporte.



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.

Tel. 22133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.